

Sección 3

Clasificación de los Paracaidistas

RESUMEN DE LA SECCIÓN

Los paracaidistas pueden calificar y recibir una variedad de licencias y clasificaciones de acuerdo con su experiencia, habilidades y nivel de conocimiento.

Las licencias USPA son esencialmente documentos de certificación de capacidades y están divididos en 4 clases del nivel más bajo al más alto así: A, B, C, y D.

Algunos paracaidistas también buscan habilitaciones, que requieren calificaciones adicionales a las requeridas por las licencias. Se pueden obtener tres tipos de habilitaciones o clasificaciones de acuerdo con el área de experiencia desarrollada para instrucción a alumnos, saltos de demostración profesionales y juzgamiento de competencias. La FAA emite certificados para Riggers, pilotos y mecánicos aeronáuticos que también pueden ser de interés para paracaidistas.

Esta sección describe los requerimientos y privilegios de las licencias USPA. Para información detallada sobre las clasificaciones de instrucción de alumnos ver el “USPA IRM Instructional Rating Manual” Para las habilitaciones para saltos de exhibición profesionales ver la sección 7 y para información de jueces ver el “USPA Skydiver’s Competition Manual” y para clasificaciones de FAA ver los documentos incluidos en este manual.

REFERENCIA IMPORTANTE

- Requisitos y privilegios de licencia: 3-1. E
- Instrucciones de examen de licencia: 3 -2. A
- lista de chequeo para la aplicación: 3 -2. C

QUIEN NECESITA ESTA SECCION

- Paracaidistas en busca de sus licencias.
- Funcionarios de la USPA certificando solicitudes de licencias y administrando exámenes.

3-1 LICENCIAS USPA

A. ANTECEDENTES

1. Los requerimientos de las licencias pretenden fomentar el desarrollo de los conocimientos y habilidades que debe adquirir un paracaidista a medida que gana experiencia.
2. Las licencias USPA, reconocidas en todos los países miembros a la FAI, sirve como documentación oficial de que las experiencias y habilidades fueron obtenidas.
3. Las licencias son una herramienta de instrucción pues sirven como meta a cumplir y como guía para obtener las habilidades y conocimientos necesarios que permitan un nivel razonable de seguridad.
4. Autoridad de las licencias USPA
 - a. La USPA está autorizada por la National Aeronautic Association y por la Fédération Aéronautique Internationale para emitir licencias deportivas.
 - b. Las licencias son emitidas basándose en la demostración de habilidades, conocimiento y experiencia y están clasificadas de acuerdo con su nivel de cumplimiento.

B. CONDICIONES GENERALES PARA LICENCIAS.

1. Las licencias sólo son válidas mientras el titular es un afiliado activo o tiene membresía temporal, no hay otro requisito de renovación.
2. Las habilitaciones o Rating USPA son válidos mientras el titular sea un miembro activo.
3. Las licencias son válidas en todos los países miembros de la FAI y mientras sea válida, confieren el derecho a participar en los eventos de paracaidismo organizados en los países miembros de la FAI.

4. La USPA emite licencias sólo para los miembros que cumplan las condiciones establecidas para dicha licencia.
5. Las calificaciones de licencia realizadas durante los saltos de entrenamiento militar y toda la secuencia del salto y el entrenamiento en tierra descritos en el PIE USPA deben registrarse correctamente en la aplicación para licencia A o aplicación para licencia superior de la USPA y verificada por el funcionario de la USPA correspondiente.
6. El tiempo total de caída libre se define tanto el tiempo en caída libre como la caída con Droque.
7. Los saltos en línea estática y IAD cuentan para el número de saltos necesarios para licencias y habilitaciones.
8. Las licencias de la USPA pueden denegarse, suspenderse o revocarse únicamente cuando sean autorizadas por la Junta Directiva de la USPA o en cumplimiento de la directriz de la Junta de USPA existente.

C. REGISTRO DE SALTOS PARA LAS LICENCIAS Y HABILITACIONES.

1. Saltos de requisitos para licencias deben haber sido:
 - a. Efectuados de conformidad con los requisitos de USPA en el momento del salto.
 - b. Registrados en orden cronológico y legible y que contenga la siguiente información:
 - 1) Número de salto.
 - 2) Fecha.
 - 3) Ubicación.
 - 4) Altura de salida.
 - 5) Tiempo de caída libre.
 - 6) Tipo de salto (trabajo relativo o de formación, freefly, trabajo de cúpula, estilo, etc.).

- 7) Distancia de aterrizaje del objetivo.
 - 8) Equipo utilizado.
 - 9) Firma de verificación debe incluir número de afiliación a la USPA legible, número de licencia de paracaidismo o número certificado de piloto
2. Los saltos deberán ser firmados por otro paracaidista con licencia o el piloto de la aeronave. Un juez nacional o FAI que presencié el salto.
 3. Saltos para cumplir con los requisitos de habilidad deben ser firmados por un coach, Instructor, Examinador, S&TA o un miembro del comité. Requisitos especiales y elementos de calificación adicionales necesarios para las calificaciones de Examinador como Curso de primer salto CPS, evaluaciones de aire, evaluaciones en tierra y los requisitos de enseñanza deben ser registrados y firmados por un examinador.
 4. Uso de dispositivos digitales para registrar saltos
 - a. Muchos paracaidistas utilizan dispositivos digitales para registrar los saltos, en lugar de libros de registro de papel tradicionales.
 - b. Cualquier salto registrado en un dispositivo digital debe contener la información requerida, incluida una verificación de firma de un paracaidista con licencia, el piloto o un juez nacional o FAI de USPA que presencié el salto.
 - c. Cada instructor, S&TA o examinador que verifique los requisitos de licencia para una licencia USPA debe revisar y verificar los saltos registrados en un dispositivo digital.
 - d. Para los paracaidistas que están buscando licencias y calificaciones, es especialmente importante que los primeros 500 saltos sean

claramente registrados y fácilmente verificables por los funcionarios que deben verificar los saltos para las licencias y calificaciones.

D. VERIFICACIÓN DE APLICACIONES.

1. Verificación de Experiencia: El instructor u oficial certificado deberá verificar que el número de saltos y el tiempo total de caída libre son correctos y cumplan los requisitos establecidos para la licencia solicitada.
2. Verificación de habilidades: número de saltos, puntuación, y/o la fecha de finalización requiere la firma de un Instructor, S&TA, examinador o miembro de comité.
3. Verificación de conocimientos: Para las licencias A, B, C y D el instructor deberá anotar la puntuación del examen de calificación en la aplicación.
4. Comprobación de la firma: Las solicitudes para todas las licencias deben ser firmadas por un oficial certificado (como está listado en esta sección) antes de ser remitidas a las oficinas de la USPA.
 - a. Los instructores de USPA pueden verificar las licencias A, B y C.
 - b. S&TAs, examinadores, y los miembros de la Junta de USPA pueden verificar cualquier aplicación de licencia.
5. Cada licencia B de USPA también debe incluir una copia completa y firmada de la tarjeta de aptitud de vuelo de Cúpula
6. La ficha de aptitud de vuelo de Cúpula completada debe estar firmada por un S&TA de USPA activo, examinador o miembro de la Junta.

- a. El S&TA debe asegurarse de que un director de curso calificado lleve a cabo la capacitación en esta sección.
- b. En algunas situaciones, el mejor candidato para enseñar este material no puede tener ninguna calificación de USPA, pero puede tener un amplio conocimiento sobre el control de cúpula y aterrizajes.
- c. La firma del S&TA en la tarjeta de aptitud es verificar que el entrenamiento ha sido completado satisfactoriamente por el candidato.

7. Usted no puede firmar para su propia aplicación de licencia o inicial cualquiera de los bloques de verificación de su propia aplicación de licencia.
8. USPA cobrará una tarifa de licencia por separado por cada número de licencia emitido.

E. PRIVILEGIOS Y REQUISITOS DE LICENCIA

LICENCIA A

Nota: la USPA aceptará una tarjeta completada firmada por un instructor de USPA sin el sello oficial. La cuota de inscripción debe ser incluida.

1. Las personas que poseen una licencia de USPA puede saltar sin supervisión, empacar su propio paracaídas principal, participar en saltos de grupo básicos, realizar saltos de agua, y debe -
 - a. Haber completado 25 saltos en caída libre
 - b. Completar todos los requisitos enumerados en la ficha de habilidades de USPA para la licencia.

- c. Completar cinco saltos en caída libre en grupo que involucran al menos dos participantes
- d. Tener la firma y sello oficial en la tarjeta de aptitud de licencia A o en la tarjeta de progresión (ISP) que valida la licencia A para un límite de tiempo de 60 días después de la finalización de esta.
- e. La ficha de aptitud de licencia de USPA completada y firmada o la tarjeta de progresión de licencia de USPA deben validarse en un plazo de 60 días a partir de la finalización, enviando la tarjeta a la sede de USPA. Una vez validada, USPA emitirá un número de licencia que se convertirá en un registro permanente del miembro.
- f. Aprobar los exámenes de la licencia por escrito y oral realizados por un miembro de la Junta actual de USPA I, E, juez, S&TA.

LICENCIA B

1. las personas que poseen una licencia de USPA B son capaces de ejercer todos los privilegios de un titular de licencia A, realizar saltos nocturnos, con 100 saltos son elegibles para la calificación de Coach de USPA, y deben tener:
 - a. Tener una licencia A USPA
 - b. Completar 50 saltos incluyendo:
 - 1) Acumulado en al menos 30 minutos de tiempo de caída libre controlado
 - 2) Aterrizar dentro de 33 pies de centro del blanco en diez saltos
 - c. Realización exitosa de la formación planificada en 10 saltos de formación, o 10 saltos de formación en Freestyle, al menos 5 de los cuales, en cualquiera de las disciplinas, deben involucrar al menos 3 participantes



- d. Documentación de entrenamiento de aterrizaje de agua con pleno equipo de acuerdo con los procedimientos descritos en el manual de información del paracaidista
- e. Completar todos los requisitos enumerados en la ficha de aptitud de manejo de Cúpula de USPA
- f. Aprobar el examen de licencia de USPA B por escrito realizado por una junta actual de USPA I, E, Juez, S&TA o Miembro de USPA.

LICENCIA C

- 1. las personas que tengan una licencia C de USPA pueden ejercer todos los privilegios de un titular de licencia B, son elegibles para la calificación de instructor de USPA (excepto el instructor tándem de USPA), participar en ciertos saltos de demostración, pueden viajar como pasajero de instructor Tándem en formación y la calificación de los saltos de renovación, y debe
 - a. haber cumplido todos los requisitos actuales para mantener una licencia B USPA
 - b. Completado 200 saltos, incluyendo la acumulación de al menos 60 minutos en caída libre controlada
 - c. Aterrizar dentro de los siete pies del centro del objetivo en 25 saltos
 - d. Completar exitosamente 50 saltos de formación, o 50 saltos de formación en Freestyle, donde al menos diez, en cualquiera de las disciplinas, involucre al menos cuatro participantes
 - e. Aprobar el examen de licencia C de la USPA por escrito con un I, E, Juez, S & TA, o miembro de la Junta de USPA.

LICENCIA D

- 1. Las personas que poseen una licencia D de USPA pueden ejercer todos los privilegios de un titular de licencia C, son elegibles para todas las calificaciones de USPA, y deben tener
 - a. Cumplir todos los requisitos actuales para mantener una licencia de USPA C.
 - b. Completar 500 saltos incluyendo al menos 3 horas en caída libre controlada
 - c. Completar al menos dos de los siguientes requerimientos de habilidades:
 - 1) Hacer un salto nocturno (siguiendo las recomendaciones del SIM)
 - 2) Aterrizar a siete pies del centro del objetivo en 100 saltos.
 - 3) Participar en una formación de Cúpula de 3 o más, completando la rotación completa.
 - 4) Completar un salto de agua intencional
 - 5) Completar exitosamente 100 saltos de formación, al menos 25 de éstos deben involucrar al menos a 8 participantes.
 - d. Aprobar el examen de la licencia D por escrito conducido por un Examinador, S&TA o miembro de la Junta actual.

F. LICENCIAS RESTRINGIDAS DE USPA

- 1. En circunstancias extremas, como desventajas físicas, se puede emitir una licencia restringida de USPA a los solicitantes que no puedan cumplir con todos los requisitos de licencia específicos.
- 2. Una persona puede estar calificada para una licencia restringida si el solicitante tiene (todo lo siguiente):

- a. Presentar una petición al Comité de seguridad & entrenamiento, que contiene:
 - 1) Tipo de licencia solicitada
 - 2) Requisito (s) de licencia específica que no se puede cumplir
 - 3) Circunstancias que impiden el cumplimiento de los requisitos de licencia
 - 4) Solicitud de licencia diligencia, a excepción de las actividades restringidas
- b. Cumplir todos los requisitos para la licencia deseada, excepto los enumerados en la petición
- 3. Cada aplicación será considerada individualmente por su propio mérito, totalmente sin precedentes
- 4. Si la exención es aprobada por el comité directivo, la licencia se emitirá con la palabra "restringido" estampada en tinta roja.

3-2 EXAMEN DE LICENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD

A. INSTRUCCIONES PARA EL EXAMEN DE LICENCIA

1. Licencia: A.

a. El instructor de USPA que examina lleva a cabo un examen de la licencia A de la USPA de 40 preguntas por escrito y un quiz oral de al menos 20 preguntas tomadas del plan de estudios del programa integrado de estudiante de la USPA, con énfasis en lo siguiente:

- 1) Requisitos de despeje y visibilidad de las nubes.
- 2) Operación y mantenimiento del equipo
 - i. Carga Alar y sus efectos
 - ii. Loop de cierre
 - iii. Velcro y tapas
 - iv. Empaque y autorización para empaçar
- 3) Vuelo de la Cúpula
 - i. Patrones de tráfico y prevención de colisión
 - ii. Giros frenados y como evitar obstáculos
 - iii. Prevención de giros bajos y recuperación
 - iv. Procedimientos de aterrizaje a favor del viento
 - v. Aterrizaje de emergencia sobre obstáculos y procedimiento recuperación
- 4) Procedimientos de aeronaves
 - i. Durante el lanzamiento y la salida para observar los límites de equilibrio
 - ii. Distancia entre grupos para mantener separación
 - iii. Procedimientos de emergencia en las aeronaves

- 5) Recomendaciones de separación en grupo
- 6) Procedimientos de emergencia en el paracaídas
 - i. Falla o mal funcionamiento en la apertura
 - ii. Altura de decisión para liberar y actuar
 - iii. Dos cúpulas abiertas - escenarios
- 7) Responsabilidad por el cumplimiento de las FARs
- b. El instructor de USPA que examina organiza la capacitación de revisión necesaria para que el alumno responda correctamente a todas las preguntas.
- c. El instructor de USPA conduce un salto con el solicitante para verificar los conocimientos prácticos en las siguientes áreas:
 - 1) Elegir el lugar y punto de salida y guiar al piloto en la salida y el punto de apertura correctos en condiciones rutinarias
 - 2) Revisión del equipo antes del salto chequeo para sí mismo y otros
 - 3) Planear una ruptura o separación del grupo eficaz
 - 4) Giro 360° derecha, Giro 360° izquierda, y un loop atrás (el loop puede estar dentro los 60° del rumbo original)
 - 5) Agarre desde 20 pies (el evaluador vuela a la posición)
 - 6) Reconocimiento de rompimiento y separación de 100 pies mínimo.
 - 7) Señal antes de abrir y el conciencia general durante y después de la apertura.
 - 8) Planificación y vuelo de un patrón de aterrizaje lógico que promueva un flujo de

tráfico suave y evite otros paracaídas.

- 9) Empaque y preparación equipo para el próximo salto.
 - d. Una vez que el estudiante ha completado con éxito el salto de verificación de licencia A y respondido a todas las preguntas correctamente en el examen oral y aprobado el examen escrito con una puntuación de al menos 75%, el instructor certificador de USPA debe firmar la tarjeta de aptitud de licencia del estudiante USPA o la ficha de progresión de la licencia USPA y aplicar al sello oficial de la licencia de USPA como prueba de calificación de la licencia.
 - e. La tarjeta de aplicación se considera una licencia válida de USPA para un período de tiempo de 60 días.
 - f. La tarjeta de aplicación completa debe enviarse a la sede de USPA para que el procesamiento se considere una licencia válida más allá del período de 60 días.
2. Para las licencias de B, C y D, el funcionario de la USPA que examina:
- a. Dar al estudiante una hoja de respuestas y las preguntas al examen
 - 1) no se permite ningún tipo de referencia u otra asistencia durante el examen.
 - 2) después de la prueba, el administrador del examen recoge los materiales y califica el examen.
 - 3) se requiere una puntuación de 75% para aprobar.
 - b. el puntaje se registra en la aplicación de la licencia y en el libro de saltos del solicitante.
 - 1) el solicitante que no pase será elegible para volver a tomar este examen después de siete días.

- 2) El solicitante que no ha aprobado la prueba online tiene hasta 3 intentos seguidos en el mismo día para tomar la prueba bajo el mismo método.
- 3) para calificar para una licencia más alta, el solicitante debe poseer una licencia de USPA, cumplir con todas las calificaciones para licencias más bajas y haber aprobado todos los exámenes de las licencias.

B. PRESENTANDO UNA SOLICITUD DE LICENCIA COMPLETA

1. Licencia A.

- a. La ficha de aptitud de licencia completa o la ficha de progresión de la licencia de USPA firmada por el instructor certificador de USPA y con el sello oficial Licencia A, es prueba de una licencia A de USPA por un período de 60 días desde la fecha de finalización.
- b. Para recibir una licencia A, el titular debe presentar la ficha de licencia A completa a USPA con la tarifa de registro de licencia correspondiente:
 - 1) Enviar por fax ambos lados de la solicitud de licencia completa a USPA con una autorización de tarjeta de crédito.
 - 2) Fotocopiar ambos lados de la solicitud de licencia completa y enviarla por correo con el pago.
 - 3) Escanear y enviar por correo electrónico una copia de la tarjeta a safety@uspa.org
 - 4) Una aplicación completa y firmada Licencia A no necesita ser sellada para ser registrada con USPA (USPA mantiene una copia de todas las firmas de instructor de USPA en el archivo); sin embargo, una

ficha de aptitud de una licencia no se considera oficial hasta que la ficha se envíe a USPA para su verificación y se emita un número de licencia.

2. Los solicitantes de licencia B, C y D pueden enviar por correo electrónico, correo o fax su solicitud completa con la tarifa correspondiente a la sede de USPA.
3. Una vez que se haya registrado una nueva licencia en USPA, el solicitante recibirá una nueva tarjeta de membresía con el número de licencia, que también se publicará en Parachutist.

C. LISTA DE APLICACIONES DE LICENCIA

1. El funcionario verificador que firma la solicitud de licencia debe comprobar que cada uno de estos elementos se han completado:
 - a. la información personal del solicitante
 - b. Verificación de Experiencia
 - 1) Número de saltos
 - 2) Tiempo en caída libre, si aplica
 - c. Verificación de habilidades
2. El funcionario verifica (mediante la inicialización) que:
 - a. El número de saltos, la fecha o la puntuación de cada requisito es correcta y se puede encontrar en el libro de saltos del solicitante.
 - b. Si aplica, el número de licencia correspondiente del solicitante se incluirá en la solicitud.
3. El funcionario que verifica las licencias B, C y D deben comprobar que la hoja de respuestas del examen escrito esté completa con puntuación de aprobación.

4. Para la licencia B, que se incluya una copia de la ficha de aptitud de vuelo de Cúpula completa con la solicitud de licencia.
5. Firma y nombre, título y la fecha en el espacio provisto en la aplicación.

3-3 HABILITACIONES

A. HABILITACIONES INSTRUCTIVAS USPA

USPA emite habilitaciones instructivas a cada paracaidista que califica al cumplir con todos los requisitos para la calificación o habilitación que se busca. Estas calificaciones atestiguan que el titular no sólo ha logrado habilidades de paracaidismo, sino que también ha demostrado las técnicas necesarias para enseñar estas habilidades a otros.

1. las calificaciones se emiten en los siguientes niveles (de menor a mayor):
 - a. Entrenador o Coach
 - b. Instructor
 - c. Examinador
2. Los instructores de la USPA pueden estar calificados para realizar la formación inicial en paracaidismo en una o más disciplinas:
 - a. Arnés sostenido (USPA Curso Acelerado en Caída Libre o AFF)
 - b. Apertura asistida por instructor
 - c. Línea Estática
 - d. Tandem

El Coach de USPA puede actuar como asistente supervisado por un instructor USPA para enseñar partes especificadas del curso de primer salto. Cualquier titular de la calificación de instrucción de la USPA puede desempeñar las funciones del coach USPA o de cualquier titular de calificación inferior en su disciplina.

Los examinadores de la USPA designan a titulares calificados de habilitaciones como evaluadores de acuerdo con los requisitos descritos en el manual de calificación instruccional de

USPA (IRM) Todas las políticas, procedimientos, nuevos requisitos de calificación y renovación, y los lineamientos del curso de calificación, materiales de apoyo y exámenes se encuentran en el manual de clasificación instructiva de USPA. (IRM por sus siglas en inglés)

B. INSTRUCTORES RECIÉN CALIFICADOS

Los instructores que acaban de completar un curso de certificación deben estar acompañados con el personal más experimentado, ya que empiezan a trabajar con los estudiantes en cualquier nueva disciplina. El manual de clasificación de instructor incluye recomendaciones para los nuevos titulares de calificaciones en la sección 1 de cada una de las secciones del curso de calificación.

C. PRO-RATING PROFESIONAL EXHIBICIONES

La administración federal de aviación y la USPA cooperan en un medio alternativo para que los paracaidistas demuestren su competencia para realizar espectáculos de paracaidismo ante el público a través de una clasificación de la USPA PRO-EXHIBICIÓN. El programa se describe en la sección de saltos de exhibición en el SIM. La FAA puede pedir a los paracaidistas que no tienen una calificación USPA PRO demostrar competencia antes de emitir un certificado de autorización para llevar a cabo un salto de exhibición en paracaídas.

D. RATING JUEZ USPA

Para ayudar en la administración de competencias de paracaidismo en varios niveles, desde los campeonatos locales y regionales hasta el Campeonato del mundo, USPA dirige el

programa de jueces de la USPA. Los jueces son clasificados como regionales, nacionales e internacionales. Los detalles sobre el programa de calificación de juez de la USPA y el curso de capacitación del juez nacional se detallan en el manual de competencia de USPA.

E. RATINGS FAA

La Administración Federal de Aviación administra los programas que certifican a los Riggers de paracaídas, mecánicos de aeronaves y pilotos.

Las reglas para estos miembros del personal de la zona de salto se encuentran en el Reglamento Federal de Aviación, muchas partes pertinentes se incluyen en el SIM Sección 9, FAA Documentos.

Los estudiantes de paracaidismo estudian el rol del rigger y supervisan a los empacadores en detalle mientras se preparan para la licencia A USPA utilizando el programa integrado de estudiantes en la tarjeta SIM. Además, Resumen los requisitos de calificación piloto y el papel de la mecánica de la FAA